



Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

ASIGNA NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS A TERRENOS CUYAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA CADUCARON

Núm. 1.793.- Lo Barnechea, 18 de abril de 2013.- Visto y teniendo presente:

1.- Que la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 59° declaraba de utilidad pública todos los terrenos consultados en el Plan Regulador, destinados a vialidad, áreas verdes y equipamiento, con el objeto de permitir su expropiación, sin establecer plazos para que los inmuebles gravados fueran expropiados.

2.- Que el 13 de febrero de 2004 entró en vigencia la ley N° 19.939 que reemplazó el artículo 59° Ley General de Urbanismo y Construcciones, fijando plazos de caducidad diferenciados para los terrenos consultados en los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales destinados sólo a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio, parques intercomunales y comunales, incluidos sus ensanches.

3.- Que la ley N° 19.939 estableció que las declaratorias de utilidad pública en las áreas urbanas destinadas a vías troncales y colectoras y parques intercomunales podían prorrogarse por una sola vez por igual período.

4.- Que la ley N° 19.939 estableció en su artículo transitorio que las declaratorias vigentes a la fecha de su publicación, caducarán automáticamente, junto a sus efectos, en los mismos plazos establecidos en los incisos segundo y tercero del artículo 59°, contados a partir de la fecha de la declaratoria, estableciendo, en todo caso, que éstas permanecerían vigentes por un plazo de cinco años desde la entrada en vigencia de la mencionada ley N° 19.939, plazo que expiró el 13 de febrero de 2009.

5.- Que el 12 de febrero de 2009, entró en vigencia la ley N° 20.331 que renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el inciso primero del artículo transitorio de la ley N° 19.939, por el plazo de un año, contados desde la fecha de publicación, prorrogando el plazo hasta el 12 de febrero de 2010.

6.- Que mediante la DDU N° 229, circular Ord. N° 136, de fecha 15 de febrero de 2010, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo informó sobre el procedimiento para establecer las nuevas normas urbanísticas aplicables a terrenos cuya declaratoria de utilidad pública hubiere caducado.

7.- Que mediante ordinario alcaldicio N° 818, de fecha 30 de septiembre de 2010, se solicita informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, respecto de las normas urbanísticas que corresponde asignar a las franjas de afectación de utilidad pública que caducaron con fecha 12 de febrero de 2010.

8.- Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del Ord. N° 1.295 de fecha 26 de marzo del 2013, emite Informe Técnico

favorable respecto a la asignación de nuevas normas urbanísticas aplicables a las áreas cuya afectación caducó, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno.

9.- Lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

10.- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

Decreto:

1. Asígnanse nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, correspondiente a parques intercomunales de la comuna de Lo Barnechea, manteniendo vigente su calidad de áreas de riesgo y asimilando sus normas a la zona predominante de las adyacentes al terreno y que se individualizan en la tabla siguiente:

a) Tabla de nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, que en este acto se asignan

TABLA DE ASIGNACIÓN NUEVAS NORMAS URBANÍSTICA					
Nombre	Tramo		Situación Anterior		Situación que se aprueba
			Perfil	Categoría	Zona Plan Regulador
Parque Río Mapocho (Ribera Norte)	Puente San Enrique	Límite Urbano Oriente (cota 1000)	Art. 24 PRC	Parque	H
Parque Río Mapocho (Ribera Sur)	Puente San Enrique	Límite H – G de área verde complementaria, polígono E,F,G,H,E	Art. 24 PRC	Parque	C1
Parque Río Mapocho (Ribera Sur)	Declaratoria de utilidad Pública Av. Paseo Pie Andino sector Oriente	Límite Poniente Zona G	Art. 24 PRC	Parque	C1
Parque Río Mapocho (Ribera Sur)	Límite Poniente Zona G	Límite Urbano Oriente (cota 1000)	Art. 24 PRC	Parque	G
Parque Estero El Arrayán	Río Mapocho	Límite D – C de área verde complementaria polígono A,B,C,D,A	Art. 24 PRC	Parque	H
Parque Estero El Arrayán	Límite A – B de área verde complementaria polígono A,B,C,D,A	Límite Urbano oriente	Art. 24 PRC	Parque	H

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

3. Archívese el presente decreto y su publicación en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Municipalidad de Lo Barnechea.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Abogado Municipal.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para un mejor servicio al cliente se ha establecido una línea exclusiva, que recibirá las preguntas y sugerencias de nuestros usuarios

600-6600-200